

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 229/17-L.

La Letrada de la Administración de Justicia doña María del Carmen Sierra Fernández de Prada del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada certifica extracto de sentencia en autos de Divorcio núm. 229/17-L seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Lorena Avelar Rosales contra don Francisco Manuel Martín Belmonte, (el demandado) en situación de rebeldía procesal.

SENTENCIA NÚM. 228/18

En Granada, a veinticinco de abril de dos mil dieciocho.

Vistos por don Javier Ruiz Casas, Magistrado-Juez de Adscripción Territorial de Andalucía, provincia de Granada, en funciones de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, los autos de Juicio Verbal sobre divorcio contencioso, registrados con el núm. 229/17, siendo partes, como demandante, doña Lorena Avelar Rosales, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Cuadros López y asistida por el Letrado Sr. Cobo Torres, y como demandado, don Francisco Manuel Martín Belmonte, en situación procesal de rebeldía.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos)»

Estando los autos a disposición en la Oficina Judicial, y para que sirva de notificación a don Francisco Manuel Martín Belmonte, en paradero desconocido, se expide el presente en Granada, once de junio de dos mil dieciocho.